

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2024
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DEL DEPORTE	PARTIDA	26
SERVICIO	SUBSECRETARIA DEL DEPORTE	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Desarrollar y proponer iniciativas legales, normativas, reglamentarias y otros instrumentos jurídicos que permitan fortalecer la institucionalidad deportiva y promover con perspectiva de género la cultura del movimiento en la población.	Tramitación de convenios y patrocinios	<u>Calidad/Producto</u> 1. Días hábiles promedio de tramitación de convenios y patrocinios finalizados en el año t	Sumatoria de días hábiles de tramitación de convenios y patrocinios finalizados en el año t / Número total de patrocinios y convenios finalizados en el año t	16.17 días 679.00 / 42.00	8.09 días 348.00 / 43.00	16.10 días 660.00 / 41.00	14.00 días 1120.00 / 80.00	1
Posicionar al país y a sus deportistas en el alto rendimiento a nivel nacional e internacional, en las modalidades olímpicas, adaptadas y paralímpicas, mediante la participación y cooperación deportiva internacional y el diseño de políticas, planes e iniciativas que aseguren el	Grupos prioritarios que reciben educación en materias de antidopaje	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de grupos prioritarios que reciben educación en materias de antidopaje en el año t	(Número de grupos prioritarios que reciben educación en materias de antidopaje en el año t / Número total de grupos prioritarios contemplados para el año t)*100	NM	NM	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	2

acceso, desarrollo y participación incluyendo la perspectiva de género.								
Acercar la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación a la población, mediante la gestión del catastro de recintos y el diseño, monitoreo y evaluación con perspectiva de género de políticas, planes y programas de infraestructura deportiva.	Actualización del estado de las instalaciones de infraestructura deportiva que conforman el catastro de recintos del Ministerio del Deporte	<u>Eficacia/Productos</u> 3. Porcentaje de instalaciones de infraestructura deportiva del catastro actualizadas en el año t	(Número de instalaciones de infraestructura deportiva del catastro actualizadas al año t/Total de instalaciones de infraestructura deportiva vigentes del catastro al año t)*100	NM	NM	74.90 % (358.00 / 478.00)*100	76.14 % (450.00 / 591.00)*100	3
Garantizar la actividad física, las prácticas corporales y recreativas como un derecho, mediante la formulación de políticas, planes, programas y estrategias que las fomenten, difundan y pongan en valor, ampliando la cobertura y acceso en todos los territorios con igualdad de género.	Comunas del país con acciones de difusión de estudios, legado e iniciativas que fomenten la actividad física y el deporte	<u>Eficacia/Productos</u> 4. Porcentaje de comunas del país con acciones de difusión de estudios, legado e iniciativas que fomenten la actividad física y el deporte al año t.	(Número de comunas con acciones de difusión de estudios, legado e iniciativas que fomenten la actividad física y el deporte al año t/Número total de comunas del país)*100	NM	NM	19.94 % (69.00 / 346.00)*100	39.88 % (138.00 / 346.00)*100	4

Notas:

1 Convenio: Se entiende por convenio un acuerdo realizado entre dos o más representantes legales de instituciones públicas o privadas para el establecimiento de beneficios, coordinaciones, traspaso de buenas prácticas, colaboración académica, entre otros, para mejorar la entrega de bienes y servicios deportivos a la población. La fecha de inicio de tramitación será el día de ingreso de la solicitud de elaboración del acto administrativo aprobatorio del convenio a la División Jurídica, registrado en el sistema de gestión documental vigente o correo electrónico institucional para la recepción de solicitudes. Si estas solicitudes se realizan en días inhábiles el plazo se contará a partir del día hábil siguiente. Se entenderá como convenio finalizado cuando el acto administrativo aprobatorio se encuentre totalmente tramitado. La fecha del acto administrativo corresponde a la fecha de término de tramitación.

Patrocinio: Es la solicitud por parte de organizaciones públicas o privadas de apoyo institucional y publicitario del Ministerio del Deporte, para el desarrollo de actividades con fines

deportivos dirigidas a la población. La fecha de inicio de tramitación corresponde a la fecha de ingreso de la solicitud a través de la plataforma de trámites o registrado en el sistema de gestión documental vigente. Si la solicitud se realiza en días inhábiles el plazo se contará a partir del día hábil siguiente al ingreso de la solicitud. La fecha de término de la tramitación de una solicitud de patrocinio corresponderá a la fecha del acto administrativo totalmente tramitado, que lo rechaza o concede.

- 2 Se entiende por Grupo Prioritario a aquel que la Comisión Nacional de Control de Dopaje de Chile ha designado como receptor prioritario de sus actividades de Educación, debido a elementos objetivos específicos, a saber:
 1. Crecemos juntos: Destinado a niños y jóvenes Promesas Chile 12 - 18 años.
 2. Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos: Destinado a deportistas y comunidad deportiva chilena, participante de Santiago 2023.
 3. Universidades y otros de la Educación Superior: Destinado a directivos, docentes y estudiantes de carreras afines al deporte y actividad física, para incorporar tópicos antidopaje en sus programas y currículos;
 4. Federaciones Deportivas: Programas destinados a los deportistas y miembros de la comunidad federada.
- 3
 1. Se considera una instalación de infraestructura deportiva pública, toda aquella en que la práctica deportiva se realice en cualquier modalidad, según el artículo 4 de la Ley 19.712.
 2. El indicador considera la actualización de las instalaciones de infraestructura vigentes al año t, es decir en funcionamiento.
 3. El denominador se determinará mediante envío de Memorándum al 31 de enero del año t, a la Subsecretaría y Seremis por parte del Jefe de la División de Infraestructura y Recintos Deportivos, con el listado de instalaciones de infraestructura deportiva vigentes de cada región.
 4. Se considerará una instalación de infraestructura deportiva actualizada, toda aquella que contenga la siguiente revisión, validada por la División de Infraestructura Deportiva:
 - a) Acta de recepción conforme de la revisión realizada por los expertos en instalaciones deportivas, que contendrá al menos: Resultados de la inspección técnica referida a suelo, techumbre, servicios básicos, entre otros.
 - b) Clasificación del estado de la instalación, el que podrá resultar como: bueno, regular, malo.
 - c) Validación del Jefe de la División de Infraestructura, a través de ficha técnica.
 5. El cálculo de la actualización las instalaciones del catastro de infraestructura será acumulativo, es decir, toda la información consolidada de los años anteriores se sumará a las actualizaciones efectuadas el año t, con el objetivo de avanzar a una total actualización del bien/servicio final (Catastro de instalaciones de infraestructura deportiva)
- 4
 1. Se considera como acción de difusión todas aquellas actividades que difundan estudios, legado e iniciativas que fomenten la actividad física y el deporte en las comunas del país.
 2. Se entenderá por:

Estudios: Investigaciones, encuestas y estudios impulsados por la Subsecretaría del Deporte relacionados al ámbito de la actividad física y deporte a nivel nacional, regional y/o comunal.

Legado: Beneficios de mediano y largo plazo, tangibles e intangibles, que resultan del desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 y otros grandes eventos deportivos.

Iniciativas: Programas sociales deportivos y medidas de Gobierno (intersectorial o no) impulsadas para el fomento de la actividad física y el deporte a lo largo del país; como, asimismo, acciones para la actualización, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte.
 3. Se priorizarán las comunas del Plan Estado Presente, Plan Buen Vivir y las prioritarias en la articulación de programas socio deportivos con el intersector (en función de sus Convenios de Colaboración) y/o énfasis de medidas presidenciales o ministeriales.
 4. Cada acción de difusión considera un reporte que contenga el resumen de la actividad realizada y los medios de verificación correspondientes.